



CSN-RM/AIN/1/RX/MU-1762/2022 Hoja 1 de 4

# ACTA DE INSPECCION

funcionario de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia e Inspector Acreditado del Consejo de Seguridad Nuclear

Que la visita tenía por objeto inspeccionar una instalación radiactiva destinada a radiodiagnóstico dental, cuya última inscripción registral es de 09/08/2019, con nº de inscripción IR/MU-1762.

Que la Inspección fue recibida por representante y acreditada para dirigir este tipo de instalaciones de rayos X.

Que dicho titular de la instalación fue advertido de que el acta que se levante así como los comentarios recogidos en la tramitación de la mísma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:

### **OBSERVACIONES**

#### UNO. DEPENDENCIAS Y EQUIPOS

- La instalación se encuentra ubicada en la planta segunda de un edificio de viviendas, en la dirección antes indicada, existiendo tanto por encima como por debajo sendas viviendas.
- En la instalación se encuentran dos equipos para radiología dental intraoral uno con nº de seríe y el otro , así como un equipo para ortopantomografía con nº de seríe . Cada equipo se encuentra ubicado en su correspondiente sala.





## CSN-RM/AIN/1/RX/MU-1762/2022 Hoja 2 de 4

- La instalación dispone de la señalización reglamentaria así como de cartel de aviso a embarazadas.
- En la instalación se dispone de dos delantales plomados y un collarin.

# DOS. NIVELES DE RADIACIÓN.

Los niveles de radiación registrados en la instalación utilizando como elemento de dispersión una botella de plástico con agua para el equipo intraoral, utilizando la técnica más frecuente, son los siguientes:

Gabinete intraoral, equipo , nº de serie

kV mA Seg. Puesto μSv/h

Operador (pasillo).

Cuarto de baño contiguo.

Gabinete contiguo (nº 3)

# Equipo de ortopantomografía:

kV	mA	Seg.	Puesto	12000
ti i i i i i i i i i i i i i i i i i i			Operador (pasillo).	
***************************************			Cuarto de baño contiguo.	
			Laboratorio contiguo.	SPACE

El equipo de medida utilizado por la Inspección ha sido el

n/s

# TRES. PERSONAL DE LA INSTALACIÓN.

- Hay dos acreditaciones para dirigir u operar la instalación, una de las cuales corresponde a la representante.
- No se exhiben acreditaciones de operador.





CSN-RM/AIN/1/RX/MU-1762/2022 Hoja 3 de 4

#### CUATRO, DOCUMENTACIÓN

- No se exhibe a la Inspección el documento de Registro de la instalación, sí bien muestra una solicitud de febrero de 2019, de la que no acredita su presentación, en la que se declara la sustitución del equipo de ortopantomografía. Posteriormente, el 29/07/2022 remite por correo electrónico a la Inspección una inscripción de 2015, en la que aparece un equipo de ortopantomografía existente anteriormente. También con posterioridad, en los archivos de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera se comprueba que la solicitud de 2019, que contiene todos los datos actualizados, se encuentra efectivamente inscrita el 09/08/2019 en el Registro correspondiente.
- No acredita la realización de control dosimétrico desde febrero de 2020. Hasta dicho mes cuenta con los informes mensuales de dos dosimetros de solapa gestionados por
- No aporta control de calidad, certificado de nível de radiación, ni de conformidad en vigor, síendo los últimos disponibles los de de 19/03/2020 (para los tres documentos), y exhibiendo además parte de trabajo de dicha UTPR, de 03/02/2021, en el que se incluye entre otras acciones el control de calidad, los níveles de radiación y una auditoría. En el certificado de conformidad de 2020 se expresa que se revisa el Programa de Protección Radiológica el 12/02/2020, pero no aporta dicho programa, ni contrato con dicha empresa, ni justificación del envío al CSN de Informe periódico.
- No obstante lo anterior, envía en cinco correos electrónicos, el 29/07/2022 a la Inspección, los documentos que se indican en los seís apartados descritos a continuación.
- Control de Calidad anual realizado con fecha 24/02/2022 por la UTPR no señalando anomalías.
- Certificado anual de vigilancia de nível de radiación ambiental, de la misma fecha y por la misma UTPR que en el caso anterior, sin valores inadmisibles.
- Certificado de conformidad (titulado "Certificado de grado de conformidad") de la instalación, de 24/02/2022, con observaciones sobre la actualización de la Inscripción en el Registro.
- Contrato con la UTPR

, de 29/06/2015.

- Programa de Protección Radiológica.





### CSN-RM/AIN/1/RX/MU-1762/2022 Hoja 4 de 4

 Justificación del envío al CSN del Informe bienal, si bien solo incluye la hoja, con el membrete de la UTPR, donde aparece el nombre del titular, pero sin fecha ni registro de entrada.

#### **DESVIACIONES**

 No acredita la realización de control dosimétrico desde febrero de 2020, lo que incumple lo establecido en los artículos 26 y 27 del Real Decreto 783/2001, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento sobre protección sanitaria contra radiaciones ionizantes.

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Real Decreto 783/2001 Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, se levanta y suscribe la presente acta en Murcia y en la sede de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a 8 de septiembre de 2022.

EL INSPECTOR ACREDITADO POR EL C. S. N.

Fdo.:

TRÁMITE. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del RD 1836/1999 citado, se invita al titular, para que con su firma, lugar y fecha, manifieste, a continuación, su conformidad o reparos al contenido del Acta.

En Morria a 16 de Novembre de 2022

Estimados Sres:

Tras haber leido el acta de inspección del por la que se realiza este escrito.

emitida hacia el CSN,

Quisiera exponer que la desviación que remarca el es debida al cambio realizado por la empresa de dosimetría desde febrero-marzo de 2020, por la pandemia.

Anteriormente, todos los meses hemos recibido un documento con la dosimetría en papel, pero a partir de ahi, todo lo han ido exponiendo en una zona privada de su página web, la cuál se ha solicitado para presentaria al CSN y, en este caso, al inspector acreditado.

tgualmente, como todos los meses, la empresa ha ido recogiendo los dosimetros y reponiendo otros para su control, aunque no hayamos tenido dicha documentación en papel.

Por ese motivo, en este momento, que ya hemos podido disponer de la información de dichos dosímetros desde febrero de 2020, se la presentamos para realizar los reparos correspondientes a este acta de inspección.

En Murcia, a 16 de noviembre de 2022.

Atentamente.



### **DILIGENCIA**

En relación con el Acta de Inspección de referencia **CSN-RM/AIN/1/RX/MU-1762/2022** de fecha 08/09/2022, correspondiente a la inspección realizada en la instalación de rayos X para diagnóstico médico, cuyo titular es CLÍNICA FERAO BERNAL, S.L. sita en - PUENTE TOCINOS (Murcia).

El titular de la instalación aporta el 21/11/2022, junto al acta firmada por él, escrito de alegación en el que explica que la empresa que le gestiona y efectúa las lecturas de la dosimetría, dejó de remitir en papel los informes dosimétricos, desde febrero de 2020, motivado por la crisis sanitaria de la COVID-19, por lo que no disponía de ellos en la instalación, incluyéndose por parte de la empresa mencionada a partir de entonces, en una zona privada de su página web, y habiéndole enviado a él (al titular), con posterioridad y motivado por la inspección, dichos informes , así como que la entrega o recogida de los dosímetros se ha continuado realizando todos los meses. Aporta los informes desde enero de 2020 hasta septiembre de 2022.

A la vista de los informes recibidos hay que expresar que sí se disponía en la instalación del control dosimétrico reglamentario. También se hace notar que en los informes recibidos, que corresponden a dos usuarios, no se observan valores significativos de dosis.

El Inspector que suscribe manifiesta:

Por lo expuesto, en base a la documentación recibida, se acepta la misma, por lo que el contenido del acta varía en el sentido de añadir el dato sobre la reducida magnitud de las dosis recibidas y quedando ésta sin desviaciones.

Murcia, 13 de diciembre de 2022

Fd